

RESOLUCION No. 00000036 DE 2015

"Por medio de la cual se adopta los porcentajes para los municipios del Departamento del Atlántico teniendo en cuenta la Ley 1289 de 2009 y el Compes 179 de 2015"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1289 DE 2009 Y EL COMPES 179 DE 2015 Y;

CONSIDERANDO:

Que el documento Compes 179 de fecha febrero 13 de 2015 estableció la tabla de distribución del Sistema General de Participación para los municipios del departamento del Atlántico.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009, referente al 30% del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, se hace necesario adoptar la tabla de distribución establecida por el Compes 179 de febrero 13 de 2015

Que según el artículo 1ro de la Ley 1289 de 2009, los Institutos Deportivos Territoriales deberán transferir el 30% de lo recaudado por concepto del Impuestos al Consumo de Cigarrillos y Tabaco a los municipios de su jurisdicción conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema General de Participaciones.

Que según el Decreto 802 de Diciembre 23 de 2014, la liquidación del Presupuesto para ejecutar en la vigencia 2015 del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes, por concepto del valor 30% del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco presupuestado para los municipios del Atlántico es de Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos M.L. (\$472.814.549).

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la tabla de porcentajes de distribución para los Municipios del Departamento del Atlántico según el documento Compes 179 del 13 de febrero de 2015 y lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a distribuir para los Municipios del Departamento del Atlántico por concepto del 30% de lo recaudado del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco según lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009 para la vigencia 2015 es por valor de Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos M.L. (\$472.814.549).

ARTICULO TERCERO: La distribución para los municipios en la presente vigencia, según el documento Compes 179 del 13 de febrero de 2015 es la que detalla a continuación:

RESOLUCION No. **00000036** DE 2015

"Por medio de la cual se adopta los porcentajes para los municipios del Departamento del Atlántico teniendo en cuenta la Ley 1289 de 2009 y el Compes 179 de 2015"

N/O	MUNICIPIO	% S.G.P	VALOR
1	BARRANQUILLA	41.20%	\$ 194.809.337
2	BARANOA	2.04%	\$ 9.666.765
3	CAMPO DE LA CRUZ	1.59%	\$ 7.501.442
4	CANDELARIA	1.91%	\$ 9.035.712
5	GALAPA	2.59%	\$ 12.260.260
6	JUAN DE ACOSTA	0.91%	\$ 4.299.305
7	LURUACO	2.25%	\$ 10.658.533
8	MALAMBO	3.28%	\$ 15.485.952
9	MANATI	1.58%	\$ 7.486.600
10	PALMAR DE VALERA	1.88%	\$ 8.909.597
11	PIOJO	1.07%	\$ 5.071.241
12	POLO NUEVO	1.12%	\$ 5.281.431
13	PONEDERA	1.16%	\$ 5.493.707
14	PUERTO COLOMBIA	1.74%	\$ 8.229.639
15	REPELON	2.22%	\$ 10.501.876
16	SABANAGRANDE	1.55%	\$ 7.339.633
17	SABANALARGA	3.29%	\$ 15.573.210
18	SANTA LUCIA	1.39%	\$ 6.576.070
19	SANTO TOMAS	1.65%	\$ 7.783.738
20	SOLEDAD	21.87%	\$ 103.411.697
21	SUAN	1.63%	\$ 7.701.265
22	TUBARA	0.93%	\$ 4.404.038
23	USIACURI	1.13%	\$ 5.333.501
	TOTALES	100.00%	\$ 472.814.549

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 Dado en Barranquilla a los **20 FEB 2015**

AYMER ARMANDO CASTILLO ROSALES
 Director

Elaborado por: Elizabeth García
 Proyectado por: Yudis Quiroga
 Revisado por: Oficina Jurídica

f